



DEPARTAMENTO JURIDICO
K10722 (2365) 2017

Juridico

ORD.: 6310 /

MAT.: Atiende solicitud de Sr. Fernando González Rougier, en representación de empresa Logam S.A., sobre autorización de sistema de registro y control de asistencia.

ANT.: 1) Memo N°396, de 13.12.2017, de Subjefe Departamento de Tecnologías de la Información.
2) Memo N°83, de 16.11.2017, de Jefe Departamento Jurídico.
3) Presentación de 09.11.2017, de Sr. Fernando González Rougier, en representación de empresa Logam S.A.

SANTIAGO,

29 DIC 2017

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

**A : SR. FERNANDO GONZÁLEZ ROUGIER
EMPRESA LOGAM S.A.
SIERRA BELLA N°1305
SANTIAGO /**

Mediante presentación del antecedente 3), la empresa Logam S.A., ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establece el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016.

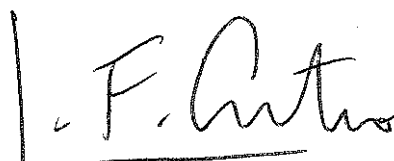
Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la empresa señalada, acompañó informe de certificación emitido por la empresa Segic Usach Ltda., Rut N°77.045.700-9, suscrito por el Sr. Eduardo Durán Oliva.


En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados fueron remitidos al Departamento de Tecnologías de la Información de este Servicio, con el objeto de determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos que deben comprender los sistemas computacionales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo de acuerdo al citado dictamen.

Dicho trámite fue evacuado mediante el memorándum de antecedente 2), señalando que de acuerdo a los antecedentes acompañados la plataforma cumple con las exigencias vigentes sobre la materia, establecidas en el precitado el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que, el sistema de registro y control de asistencia propuesto por la empresa Logam S.A., se ajusta a las exigencias que sobre la materia establece el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016, por lo que resulta válida su utilización en el contexto de las relaciones laborales. Lo anterior, no obsta a las observaciones o infracciones que pudieren detectarse y sancionarse por parte de esta Dirección a través de fiscalizaciones en terreno.

Saluda a Ud.,


JOSÉ FRANCISCO CASTRO CASTRO
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO




BBP/RCG
Distribución:
- Jurídico
- Partes
- Control